



MDRSR/vp

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

DOÑA M^a DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

3.9 Solicitud de compatibilidad de personal de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U (SPEGC), entidad mercantil adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Energía e I+D+i.

TEXTO DE LA PROPUESTA

"Vista la solicitud de fecha 6 de septiembre de 2017, y registro de entrada en la SPEGC núm. 94, por la que Don Carlos Alberto Mendieta Pino, con DNI núm. 42.859.999-M, perteneciente al Departamento de Análisis de Proyectos de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. de carácter unipersonal, solicita autorización de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como profesor universitario asociado laboral a tiempo parcial en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con un horario de 10 horas semanales (5 horas de docencia y 5 horas de tutorías - ATP5L).

Visto el informe favorable emitido por el rector Magnífico de la ULPGC el 27 de septiembre de 2017, así como el certificado de horario y el certificado de retribuciones remitidos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 5 de octubre de 2017.

Visto el informe emitido con fecha 21 de noviembre de 2017 por una Técnico del Departamento Administrativo y Jurídico con el visto bueno del Director-Gerente de la SPEGC; en el que se pone de manifiesto que el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas contempla la actividad solicitada como compatible, y teniendo en cuenta que las retribuciones de ambos puestos no superan el límite económico señalado en el artículo 7.1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y visto el dictamen favorable

Revisado y firmado
La Jefa de Negociado

Firma: Victoria Pizarro de los Cobos Rodríguez



CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

de la Comisión del Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Turismo, de fecha 21 de diciembre de 2017, se propone al Pleno:

Primero.- Autorizar la compatibilidad a Don Carlos Alberto Mendieta Pino, con DNI 42.859.999-M, trabajador de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. de carácter unipersonal, para el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como profesor universitario asociado laboral a tiempo parcial (ATP5L) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con un horario de 10 horas semanales (5 horas de docencia y 5 horas de tutorías), distribuidas variablemente de lunes a viernes, en horario de 17:00 a 21:00 horas, toda vez que la misma no supone modificación de la jornada de trabajo ni horario de ninguno de los dos puestos, condicionándola a su estricto cumplimiento en ambos y a los términos en que la misma ha sido solicitada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes”.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

El Consejero de Gobierno de
Hacienda y Presidencia
(Decreto nº 37, de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito

